



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de febrero de 2011  
No. 38

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE  
DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 753, 757, 107-BI, 108-BI, 214-A1, 215-A1, 754,  
755, 756, 745, 748, 213-A1 y 212-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 751, 750, 749, 104-BI, 746,  
214-A1, 747 y 752.

## SUMARIO:

## “2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION

## REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

### CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Organismo: Universidad Politécnica del Valle de Toluca;
- II. COCOE: El Comité de Control y Evaluación;
- III. Instancia Fiscalizadora Interna: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;
- IV. Instancias Fiscalizadoras Externas: La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Despachos de Auditoría Externa;

- V. MICI: El Modelo Integral de Control Interno; y
- VI. Reglamento: Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Organismo.

**Artículo 3.** El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el Organismo.

**Artículo 4.** El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, que será el Titular del Organismo, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico con derecho a voz, que será el servidor público que designe el Presidente;
- III. Vocales con derecho a voz y voto, que serán los titulares de las siguientes áreas:
  - a) La Dirección de División de Ingeniería Industrial y de Sistemas;
  - b) La Dirección de División de Ingeniería en Informática;
  - c) La Dirección de División de Ingeniería Mecatrónica;
  - d) La Dirección de División de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales;
  - e) La Dirección de Planeación y Vinculación;
  - f) La Dirección de Administración y Finanzas;
  - g) El Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- IV. Un Vocal con derecho a voz, que será un representante de la Dirección General de Control Evaluación "A", de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Los integrantes del COCOE podrán proponer al Presidente, la asistencia de invitados a las sesiones, quienes podrán asistir con derecho a voz, previa convocatoria del Secretario Técnico.

Los invitados podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo del Organismo u otros especialistas en el tema a tratar. Asimismo, podrá participar con ese carácter el auditor externo.

**Artículo 5.** Cada integrante del COCOE informará por escrito al Secretario Técnico la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del COCOE.

## CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO

**Artículo 6.** El funcionamiento del COCOE será de carácter permanente y honorífico para todo el ámbito del Organismo.

**Artículo 7.** El COCOE, tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno;
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Organismo.

**Artículo 8.** Son funciones del COCOE:

- I. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno y darles seguimiento;
- II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras internas y externas, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore en términos del artículo 17 fracción XI, de este Reglamento;
- V. Establecer las bases para impulsar la implementación y operación del MICI;
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- X. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

**Artículo 9.** El COCOE sesionará en forma ordinaria o extraordinaria, las veces que el Presidente lo estime necesario o la instancia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través del representante de la Dirección General de Control Evaluación "A".

En ambos casos, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar;

- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales de la Dirección de Administración y Finanzas y del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberán mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que el Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

**Artículo 10.** En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta circunstanciada y convocará a una nueva reunión, en un plazo no mayor a dos días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y al día hábil siguiente, para sesiones extraordinarias.

**Artículo 11.** En las sesiones del COCOE, los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados.

**Artículo 12.** Los asuntos que se presenten ante el COCOE, serán soportados con los análisis cualitativos y cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación que se estime conveniente.

**Artículo 13.** En cada sesión del COCOE se levantará un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Organismo, el número consecutivo y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio y conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

**Artículo 14.** Los acuerdos del COCOE serán aprobados por mayoría de votos.

**Artículo 15.** La solventación de observaciones o atención de recomendaciones, en ningún caso, será sometido a votación. Las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán sobre su procedencia.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LOS INTEGRANTES**

**Artículo 16.** Son funciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos y acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones ordinarias y extraordinarias;
- V. Aprobar la asistencia de invitados a las sesiones;
- VI. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

**Artículo 17.** Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Proponer al Presidente el calendario de sesiones ordinarias y solicitar la celebración de sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario;
- II. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- III. Elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente;
- IV. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar;
- V. Tomar lista de asistencia y declarar el quórum; en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- VI. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al COCOE para su análisis;
- VII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- IX. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso, para presentar al pleno del COCOE la situación que guardan;
- X. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE;
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes;

- XII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE; e
- XIII. Integrar y actualizar un archivo del COCOE.

**Artículo 18.** Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

- I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar ante el COCOE sus resultados;
- II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE;
- III. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE;
- IV. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

**Artículo 19.** El representante de la Dirección General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su carácter de vocal, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI;
- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del Organismo, conforme al Programa Sectorial e Institucional;
- III. Proponer la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional;
- IV. Solicitar al Presidente la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias que considere necesarias.

**Artículo 20.** Los integrantes del COCOE podrán solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día, en este caso se estará a lo dispuesto por el presente Reglamento.

Además, tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 21.** Son obligaciones de los integrantes del COCOE:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos alcanzados durante las sesiones;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
- IV. Cumplir con los acuerdos dentro de los plazos o términos fijados;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras interna y externas;

- VI. Guardar la confidencialidad de la información que se genere en las sesiones y no utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de que se concluya su intervención en el COCOE;
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

**Artículo 22.** El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación, que contendrá al menos lo siguiente:

- I. Observaciones, recomendaciones y acciones de mejora pendientes de atender, convenidas con las instancias fiscalizadoras internas y externas; así como, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de atención;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal;
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

**Artículo 23.** El Titular del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Organismo, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

**Artículo 24.** Los invitados podrán participar en comisiones especiales o grupos de trabajo que apruebe el COCOE.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Tercero.-** Se dejan sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

**Cuarto.-** El Rector del Organismo deberá constituir el COCOE en los términos del presente Reglamento, dentro de los siguientes veinte días hábiles siguientes a su publicación.

**Quinto.-** Cuando de conformidad con la estructura autorizada al Organismo, materialmente se cuente con Órgano de Contralor Interno, el titular de esa Unidad Administrativa asumirá la función de Secretario Técnico del COCOE, quedando sin efectos la facultad del Presidente para designar a dicho integrante, prevista en el artículo 4, fracción II del presente Reglamento.

**Sexto.-** La interpretación del presente Reglamento y lo no previsto en el mismo, será resuelta por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

El presente Reglamento fue aprobado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, de fecha 27 de enero de 2011, mediante acuerdo número UPVT - 024 - 012.

**DR. LUIS ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA**  
**Y SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA**  
**(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O

En los autos del expediente 1715/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por J. JESUS LOPEZ GARDUÑO, en contra de ELENA GARDUÑO DE LOPEZ, respecto del inmueble conocido como "Paredón", de los que dividió la Exhacienda de Boximo, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, sobre la fracción del terreno con una superficie total de ocho hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 378.00 metros colindando con Alberto y Francisco López Vázquez; al sur: 378.00 metros colinda con Lucio y Pascual López Lorenzo; al oriente: 212.00 metros colinda con Leovigildo Chávez, actualmente José Figueroa; al poniente: 212.00 metros colinda con Eulogia Vázquez y Adrián López Vázquez. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda desconociendo a la actualidad el domicilio de la demandada ELENA GARDUÑO DE LOPEZ, mediante proveído de fecha tres de febrero de dos mil once, el LIC. ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciendo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta sus efectos la última publicación; si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza. En cumplimiento al auto de fecha tres de febrero de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

753.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 134/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DAVID REGULO BAUTISTA RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada LAVANDERIA INDUSTRIAL PEÑAROLAS, S.A. DE C.V. en contra de LIVSA LAVANDERIA INDUSTRIAL LA VICTORIA, S.A. DE C.V., por conducto de su Administrador Unico señora HORTENSIA CABRERA CAVAZOS, por auto del cuatro de febrero del dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada persona moral LAVANDERIA INDUSTRIAL LA VICTORIA, S.A. DE C.V., a través de su Administrador Unico señora HORTENSIA CABRERA CAVAZOS, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato privado

de compraventa celebrado por mi representada LAVANDERIA INDUSTRIAL PEÑAROLAS, S.A. DE C.V., con LIVSA LAVANDERIA INDUSTRIAL LA VICTORIA, S.A. DE C.V., de fecha 23 de julio de 2003, respecto del bien inmueble compuesto por terreno y construcción correspondiente a la fracción de la parcela marcada con el número 1501 ubicada en el paraje denominado San Antonio, perteneciente al Ejido San Mateo Atenco, Estado de México, actualmente identificado con el número 305, de la calle Cinco de Mayo, de la Colonia Reforma, del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 1,000 metros cuadrados y cuyas colindancias son: al norte: 20 m con Alejandro García Gutiérrez; al sur: 20 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 50 m con la señora María Ontiveros; y al poniente: 50 m con Alejandro García Gutiérrez; B) Como consecuencia lógica y jurídica de la prestación que antecede, la entrega material y jurídica del bien inmueble que se precisa en la prestación anterior; C) La entrega material y jurídica de los bienes muebles consistentes en: nueve lavadoras industriales, cinco secadoras industriales y tres "mangles" planchadoras industriales y dos calderas industriales, que forman parte del contrato del que se demanda la rescisión; D) El pago de una renta, a juicio de peritos, por el uso del inmueble materia de la compraventa y por el uso de nueve lavadoras industriales, cinco secadoras industriales y tres "mangles" planchadoras industriales y dos calderas industriales, en términos de lo dispuesto por el artículo 7.593 del Código Civil para el Estado de México; E) El pago de una indemnización a juicio de peritos por el deterioro del inmueble materia de la compraventa y por el deterioro de nueve lavadoras industriales, cinco secadoras industriales y tres "mangles" planchadoras industriales y dos calderas industriales, en términos de lo dispuesto por el artículo 7.593 del Código Civil; F) El pago de gastos y costas; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los catorce días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica. Fecha de acuerdo: 04/02/2011.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

757.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 22/2011.

YAZMIN YADIRA YONGE ROSAS, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio ubicado en calle de Genaro Vázquez y Genaro Salinas, lote 2, manzana 2, Barrio Fundidores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con lote 3; al sur: 24.00 metros con lote 1; al oriente: 09.00 metros con calle Genaro Salinas; y al poniente: 09.00 metros con calle Genaro Vázquez, con una superficie total de 216.00 metros cuadrados. Exhibiendo un contrato privado de compra venta, un traslado de dominio, tres recibos oficiales, constancia de no adeudo de pago predial, constancia ejidal, un

bauche de pago, expedido por Banorte, un volante expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, un certificado de no inscripción.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad y otro de mayor circulación diaria en esta Entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. Fecha que ordena la publicación catorce de enero del año dos mil once.-Expedidos el ocho de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

107-B1.-23 y 28 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de GLORIA CASTRO HERNANDEZ, registrándose con el número de expediente 431/2002, promovido por MARIA ELBA PARRA CASTRO y CLAUDIA PARRA CASTRO, se ordenó notificar a FRANCISCO PARRA RUIZ y ANGEL REYES TORRES, haciéndole saber al presunto heredero que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a justificar los derechos que tiene sobre la sucesión de bienes de GLORIA CASTRO HERNANDEZ, fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo establecido, apercibiéndoles que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en todas sus secciones procesales, se publicará tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial.

Los Reyes La Paz, México, a dieciséis de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

108-B1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS en contra de FAUSTO MARTINEZ MARTINEZ, expediente número 1532/2008, La C. Juez Interina Trigésimo de lo Civil dictó un auto de fecha nueve, diez y catorce de febrero del año en curso, que en su parte conducente dice.

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año en curso, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en lote 18, manzana 18, ejido San Juan Ixhuatpec, Estado de México, con superficie de 275 metros cuadrados ubicado en zona 01, siendo el valor determinado del bien a rematar la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles con las medidas y colindancias que obran en autos, con una superficie de: 275 M2..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, C. Juez competente en Tlalneptantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la GACETA OFICIAL del Estado, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 14 de febrero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

216-A1.-23 febrero, 1 y 8 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\*.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ROSETE GODINEZ EDGAR y SOFIA SOTO PEREA, en contra de GERARDO VAZQUEZ RODRIGUEZ y JULIA QUINTANAR XOLALPA, expediente número 384/2010, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número trece, de la manzana treinta y tres, de la zona uno, del Ejido "San Mateo Tecoloapan II", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, también identificado como calle cerrada de Heliotropo Lote trece, manzana treinta y tres, Colonia Hacienda de la Luz, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyo precio es la cantidad de \$4'800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día diecisiete de marzo del año en curso siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico La Jornada, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a cuatro de febrero del año dos mil once.-El C. Secretario de Acuerdos, Ldo. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

215-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 396/08.  
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas 26 de enero del 2011 y 08 de noviembre pasado, del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de HIDALGO VILLEGAS NORMA MARCELA, expediente 396/08, en el cual se ordenó con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sacar en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble consistente en la casa

habitación marcada con el número 138, de la calle Norte 15, lote 3, manzana 48, del Fraccionamiento San Carlos, en Tulpetlac del Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, y para tal efecto se señalan las doce horas del día diecisiete de marzo del dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre; convocándose postores por dos veces, de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico La Crónica de Hoy, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de \$691,200.00, (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); hecho ya el descuento del 20%, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre; convocándose postores por dos veces, de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 02 de febrero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

215-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE GARDUÑO DIAZ, relativo al expediente número 0930/2005, el C. Juez dictó un Auto que en lo conducente dice:

"...México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil once...."

"...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Título Especial de la Justicia de Paz, se ordena sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación el inmueble dado en garantía consistente en vivienda de interés social identificada con la letra "B", construida sobre el lote condominial 148 de la manzana 23 (veintitrés), sujeta al régimen de propiedad en condominio (actualmente conocido como Bosques de Helechos en el conjunto urbano "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día diecisiete de marzo del año dos mil once, para lo cual convóquense postores por medio de edictos que se fijarán dos veces en los tableros de aviso del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo además en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,800.00 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta de reducir el veinte por ciento del avalúo en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Título Especial de la Justicia de Paz, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto, mandando publicar los edictos en el lugar visible y de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad..."-México, D.F., a 20 de enero de 2010.-El Ciudadano Secretario de Acuerdos, Lic. Beatriz Cruz Villanueva.-Rúbrica.

754.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALEJANDRO HERRERA BELAUNZARAN, número de expediente 936/2003, la C. Jueza Trigésimo Octavo de lo Civil, en proveído dictado con fecha siete de enero del año dos mil once señaló las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento de interés social marcado con el número 301 edificio C del condominio vertical denominado Yunque constituido sobre el lote número 7 siete, manzana IV, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.- México, D.F., a 12 de enero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

755.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

AUDIENCIA DE REMATE.

EXPEDIENTE: 298/2010.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de HERNANDEZ COLIS BERNARDO MOISES, expediente número 298/2010, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil en el Distrito Federal, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, mediante proveído de fecha trece de enero de dos mil once, ordenó la publicación del presente edicto y señaló las trece horas del día diecisiete de marzo del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en: casa habitación de interés social identificada con la letra C, del lote número 10, de la manzana 03, ubicada en la calle de Circuito Valle Alpino, Fraccionamiento denominado Real del Valle, ubicado en el Boulevard del Lago, sin número, en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$410,800.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del referido ordenamiento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y tomando en

consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto al Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy Fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.- México, D.F., a 21 de enero de 2011.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

756.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCION DE BANCO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de PERLA ANAYA GONZALEZ, expediente 1296/2008, la C. Juez Interina Trigésimo de lo Civil dictó un auto de fecha veinte y veintiocho de enero del año en curso, que en su parte conducente dice: "... para hacerlo, como se pide en el tercer párrafo del escrito de cuenta por las razones que indica para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número setenta y nueve de la calle Francisco Alonso Pinzón del Fraccionamiento, Unidad Residencial Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 275.00 m2..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 28 de enero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

745.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece de agosto del dos mil diez, diecinueve de enero y tres de febrero del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial

Hipotecario, promovido por ALONZO SANDOVAL JOSE LUIS en contra de ARTURO LOPEZ GUTIERREZ y ROCIO MARIA DEL REFUGIO SALGADO MUCIÑO, con número de expediente 990/07, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el inmueble hipotecado en este juicio marcado con el número 83 de la Avenida Armas Norte y predio sobre el cual esta construido que es una fracción del predio denominado Rancho de San José ubicado en el pueblo de San Jerónimo, Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ya hecha la rebaja del veinte por ciento de la referida tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil once.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen. Asimismo en los tableros del Juzgado exhortado, en el Boletín Judicial de dicho Juzgado, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de la Entidad en comentario.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

748.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

VICTOR GABRIEL SANCHEZ CEDILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 73/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento ubicado en Primer Callejón camino a Bata sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con Primer Callejón de camino a Bata, al sur: 5.00 metros con Rocío Martínez Salamanca, al oriente: 20.00 metros con Eduardo Noé Sánchez Cedillo, al poniente: 20.00 metros con Juan Alcántara García, con superficie total aproximada de 100.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: ocho (08) de febrero de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

213-A1.-23 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FRANCISCO DESALES SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 114/11, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación,

respecto de un terreno ubicado en cerrada Cedros, sin número, Barrio de San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con Sr. Rafael Campos Gutiérrez, actualmente con Araceli Alcalá Sarabia, al sur: 17.50 metros con Sr. Víctor Acosta Serna actualmente con Miguel Angel Pina Oropeza, al este: 07.38 metros con cerrada Cedros, al oeste: 07.15 metros con Sr. Ramón Cedillo Elizalde, teniendo una superficie de 127.13 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de febrero de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

213-A1.-23 y 28 febrero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 433/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ en contra de HOMERO FARIAS GIL, FERNANDO DELGADO BARRI, JOSE NAVES GONZALEZ y VICENTE NAVES GONZALEZ, la parte actora reclama el otorgamiento de firma y escritura respecto del inmueble ubicado en la manzana 521, de las Avenidas Santa Cecilia número 40 "C", Granjas de los Olivos, en la Colonia San Miguel Chalma, en Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Avenida Alfredo del Mazo, número 40 B, lote I del predio denominado Granja de los Olivos en la Colonia San Miguel Chalma, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cumplimiento del contrato de compraventa de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y siete respecto del lote descrito con anterioridad y el pago de gastos y costas, lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos:

En fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y siete la parte actora celebró contrato de compraventa con los señores HOMERO FARIAS GIL, FERNANDO DELGADO BARRI, JOSE NAVES GONZALEZ y VICENTE NAVES GONZALEZ, respecto del inmueble anteriormente mencionado, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.07 metros y colinda con Efraín Hernández Bautista, al sur: en 15.50 metros y colinda con Avenida Santa Cecilia, al oriente: en 16.25 metros y colinda con andador del mismo predio, y al poniente: en 17.70 metros y colinda con la señora Maña de Zagala de López, teniéndose una superficie total de 282.72 metros cuadrados, inmueble que tuvo como valor la cantidad de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100, comprometiéndose la parte demandada con el actor a elevar a escritura pública el contrato de compraventa ante el Notario Público que el actor designará una vez que se tuviera autorizada la subdivisión del terreno total la cual se realizó el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres. No obstante lo anterior los demandados no han cumplido con lo estipulado en el contrato exhibido como base de la acción a pesar de los requerimientos que en forma extrajudicial se han hecho. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados HOMERO FARIAS GIL, FERNANDO DELGADO BARRI, JOSE NAVES GONZALEZ y VICENTE NAVES GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente emplácese a los codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la

demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita .

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de febrero de dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: Auto de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

212-A1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 100451/874/2011, LA C. EDUVIGES SALAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado sobre la calle de Narcizo sin número, dentro de lo que ahora se determina como Colonia Margaritas, dentro del poblado de San Felipe Tlalimilitopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al oriente: 29.46 m con Luis Lara Chávez; al poniente: 29.46 m con Luis Lara Chávez; al norte: 10.00 m con Modesto Perdomo Mejía; al sur: 10.00 m con calle Narcizo. Con una superficie aproximada de 294.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

751.-23, 28 febrero y 4 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 1227/21/11, LA C. MARIA CONSUELO ANAYA DE CORREA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA CONSUELO ANAYA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en el pueblo de Santa Cruz, actualmente calle de Los Lirios, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 444.35 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.85 mts. con calle pública, al sur: 25.10 mts. con Nancy Villalobos Baca, al oriente: 14.50 mts. con Fernando Chavarria Rodríguez, al poniente: en 2 tramos el primero de 10.00 mts. con Román Rodríguez Ramírez y otro de 13.10 mts. con Román Rodríguez Ramírez.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Cuautitlán, México, a 11 de febrero de 2011.-C. Registrador, M.  
en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

750.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 72/7/2011, ELSINA EUFEMIA REYES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle privada de Las Palmas s/n, Santa Fe Mezapa, Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Francisco Nava Gómez, al sur: 16.00 m con Francisco Nava Gómez, al oriente: 20.00 m con calle privada de Las Palmas, al poniente: 20.00 m con Jaime Meneses Trejo. Superficie aproximada 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a catorce de febrero del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

749.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEX.**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número cuatro mil trescientos cinco, ante mí, de fecha de 29 de noviembre de 2010, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MERCEDES GONZALEZ Y VEGA, que otorgan DONATO MANUEL MENENDEZ SUAREZ, MERCEDES ROCIO y MARIA DOLORES de apellidos MENENDEZ GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directas de la autora de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 127.

106-B1.-23 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 18 de febrero de 2011.

**C.C. JOSE LUIS SALINAS HERNANDEZ DIAZ,  
ELIAS SATURNINA SALINAS HERNANDEZ DIAZ  
Y FEDERICO CUAUHEMOC SALINAS HERNANDEZ DIAZ.  
PRESENTES**

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **reconocimiento de derechos sucesorios**, que promueve el **C. RAYMUNDO ADOLFO SALINAS PINEDA**, dentro del poblado de **AMANALCO DE BECERRA**, Municipio de **AMANALCO DE BECERRA**, Estado de México, en el expediente **737/2010**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **AMANALCO DE BECERRA** y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por los menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**A T E N T A M E N T E**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

746.-23 febrero y 1 marzo.



CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

### PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 15 de Marzo de 2011 a las 17:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Col. Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México bajo, el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Consejo de Administración:
  - a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2010.
  - b) de los extremos que señala el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 e informe del Comisario.
- 3.- Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el inciso anterior.
- 4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2010.
- 5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.
- 6.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo o la Institución Bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del Accionista y el número de acciones depositadas. Sólo mediante la presentación de dicho certificado, podrá el Accionista concurrir a la Asamblea.

Los informes a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, serán puestos a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la sociedad, a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de febrero de 2011.

JOSE MANUEL GONZALEZ SORDO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

214-A1.-23 febrero.


**DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO AGUA  
 Y SANEAMIENTO DE TOLUCA**

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

**1ª SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA DAR A CONOCER AL  
 NUEVO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 45 Fracción I del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, se realizó la Integración del Nuevo Comité de Adquisiciones y Servicios que sesionará durante el ejercicio 2011, formulando la presente acta.

En la Ciudad de Toluca, Estado de México siendo las 17:00 hrs. del día 17 de enero del 2011, se reunieron en el Auditorio del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, ubicado en Avenida 1º de Mayo Ote. No. 1707 segundo piso Zona Industrial, Toluca, Estado de México, el Maestro en Administración Juan Manuel Camacho Caballero, Director de Administración y Finanzas; el Maestro en Administración Pedro Veytia Ayala, Subdirector de Administración; la Licenciada en Administración Alda Beatriz Martínez Tavera, Jefe del Departamento de Adquisiciones; el P. Licenciado en Comunicación Manuel Boulosa Garibay, Jefe del Departamento de Patrimonio; el Maestro en Administración Pública Rodrigo Armeaga Azoños, Subdirector de Finanzas; el Contador Público Cervando Hernández Morales, Jefe del Departamento de Contabilidad; Maestro en Derecho Pascual Gumaro Archundia Becerril, Subdirector del Área Jurídica; Licenciado en Derecho Fernando González Rodríguez, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos; Licenciada en Contabilidad Marcela Hernández Contreras, Contralor Interno; Contador Público Jorge Montes Becerril, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera; Ingeniero Luis Gabino Soriano Valdés, Director de Operación; Ingeniero Francisco Ávila Alvarado, Subdirector de Operación; Ingeniero Francisco González Núñez, Director de Planeación;

Arquitecto Juan Manuel Guerrero Palma, Jefe del Departamento de Planes y Programas; para celebrar la 1ª sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios 2011 y dar a conocer a los integrantes que conformaran el mismo.

Con fundamento en lo que establece el Artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; la Integración del Comité de Adquisiciones y Servicios se establece de la siguiente manera:

- I. El titular de la Dirección de Administración del Organismo quien fungirá como **Presidente**
- II. Un **Secretario Ejecutivo** que será designado por el presidente; el cual recaerá en el titular del Departamento de Adquisiciones.
- III. Un representante del Área Financiera de la Coordinación Administrativa, o su equivalente con funciones de **Vocal**, cuyo cargo recaerá en el titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
- IV. Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con funciones de **Vocal**.
- V. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de **Vocal**;
- VI. El titular de la Unidad de Contraloría Interna, con funciones de **Vocal**.

En base al precepto anterior queda conformado el Comité de Adquisiciones y Servicios para el ejercicio 2011, de la siguiente manera:

**PRESIDENTE**

Maestro en Administración Juan Manuel Camacho Caballero  
 Director de Administración y Finanzas  
 (Rúbrica).

**SECRETARIO EJECUTIVO**

Licenciada en Administración Alda Beatriz Martínez Tavera  
 Jefe del Departamento de Adquisiciones  
 (Rúbrica).

**VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA**

Maestro en Administración Pública Rodrigo Armeaga Azoños  
 Subdirector de Finanzas  
 (Rúbrica).

**VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA**

Maestro en Derecho Pascual Gumaro Archundia Becerril  
 Subdirector del Área Jurídica  
 (Rúbrica).

**VOCAL REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO**

Licenciada en Contabilidad Marcela Hernández Contreras  
 Contralor Interno  
 (Rúbrica).

**VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN**

Ingeniero Luis Gabino Soriano Valdés  
 Director de Operación  
 (Rúbrica).

**VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Ingeniero Francisco González Núñez  
 Director de Planeación  
 (Rúbrica).



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



International Dry Products de México SA de CV  
Best Solutions

### CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 186 (CIENTO OCHENTA Y SEIS), 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE), 191 (CIENTO NOVENTA Y UNO) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INTERNATIONAL DRY PRODUCTS DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUE SE CELEBRARA EL PRÓXIMO CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, CITO EN EJE DOS, SIN NÚMERO PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL SIGUIENTE: -----

### ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y DE LEGALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y VÁLIDOS Y OBLIGATORIOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN. -----
- II.- DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL INFORME DE LOS ADMINISTRADORES TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DEL COMISARIO. -----
- III.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- IV.- DISCUSIÓN, APROBACION Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DEL ALMACEN. -
- V.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE QUE LAS UTILIDADES O FLUJO DE EFECTIVO DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DURANTE EL PERIODO 2010 Y 2011, SE UTILICE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN Y CONTINUAR CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO GLOBAL DE LA EMPRESA.-----
- VI.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, COMPRA Y MONTAJE DE UN TANQUE DE ACERO INOXIDABLE, CON EL OBJETO DE APROVECHAR MEJOR LA CAPACIDAD DEL SECADOR POR ASPERSIÓN. ----
- VII.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SEGUIR RECIBIENDO APORTACIONES DE LOS SOCIOS PARA COMPLETAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO GLOBAL DE LA EMPRESA Y QUE DICHAS APORTACIONES SEAN CAPITALIZABLES.-----
- VIII.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.-----
- IX.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACION O EN SU CASO CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----
- X.- PROPOSICION, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA REVOCACION DEL CARGO DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL MISMO. -----
- XI.- PROPOSICION, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIEREN A LOS DE SU CLASE PARA EL DESEMPEÑO DEL MISMO. -----
- XII.- ASUNTOS GENERALES. -----
- XIII.- CLAUSURA. -----

### ATENTAMENTE

JOSE ANTONIO VIVANCO SAAVEDRA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA  
"INTERNATIONAL DRY PRODUCTS DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
(RUBRICA).